	CIRCULAR	Versión 1

**SEÑORES OFERENTES, BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA
E INTERESADOS**

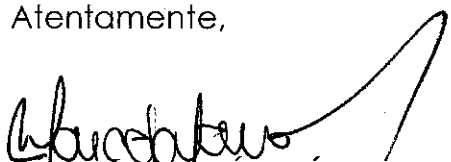
ASUNTO: Expedición Certificados de Existencia de las Viviendas

En atención a lo dispuesto en el asunto de la presente circular, me permito de manera atenta recordar que los Certificados de Existencia de las Viviendas requeridos para el cobro de los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional (Fondo Nacional de Vivienda) y tramitados por la Caja de Compensación Familiar Campesina - COMCAJA en la modalidad de vivienda usada; deben ser expedidos por las Cajas de Compensación Familiar del Departamento en donde no esté operando COMCAJA.

Así mismo, en los departamentos de Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada, donde existe Departamental de la Caja de Compensación Familiar Campesina - COMCAJA; dicho certificado debe ser expedido por el Arquitecto o Ingeniero autorizado por ésta Caja y a su vez, avalado por el director de cada una de las departamentales. En estos casos, la visita deberá ser cancelada por el oferente directamente al arquitecto.

De igual forma, los Certificados de Existencia de las Viviendas de los subsidios asignados por COMCAJA (FOVIS) en la modalidad de Vivienda Nueva, Construcción en Sitio Propio y Mejoramiento de Vivienda, deben ser expedidos por la Caja de Compensación Familiar del Departamento; y cuando se trate de los departamentos de Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada, el certificado debe ser expedido por el Arquitecto o Ingeniero autorizado por ésta Caja y a su vez, avalado por el director de cada una de las departamentales. En estos casos, la visita deberá ser cancelada por el oferente directamente al arquitecto.

Atentamente,


MARCELA SANÍN MÁRQUEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M.S.M.